

# Navarra y el Estatuto vasco : de la asamblea de Pamplona al Frente Popular (1932-1936)

SANTIAGO DE PABLO

Durante los últimos años, han sido varios los historiadores que -desde diversos puntos de vista- han abordado el estudio de la actitud de Navarra ante la autonomía vasca durante la Segunda República. Prácticamente todos ellos, sin embargo, centran su estudio en los años 1931 y 1932, poniendo como punto final, cronológicamente, de su investigación la decisiva asamblea de ayuntamientos celebrada en Pamplona en junio de 1932<sup>1</sup>. Desde esta fecha hasta el inicio de la Guerra Civil hubo, sin embargo, varios intentos, auspiciados por sectores políticos tan dispares como los nacionalistas vascos o el Frente Popular, de reincorporar Navarra al proceso del Estatuto Vasco que, paralelamente, seguía su ritmo, reducido ahora a Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En este artículo nos proponemos estudiar someramente estos intentos, que tuvieron lugar entre junio de 1932 y julio de 1936.

## NAVARRA Y EL ESTATUTO VASCO DE 1931-1932

Es bien conocido el proceso del Estatuto Vasco en relación a Navarra desde la proclamación de la Segunda República. La mayor parte de los ayuntamientos navarros -integrados mayoritariamente por concejales derechistas, y más concretamente tradicionalistas- apoyaron el proyecto de Estatuto que fue presentado a la Asamblea de Estella el 14 de junio de 1931. Dos meses después, en la reunión convocada por la Comisión Gestora de la Diputación en agosto de 1931, los ayuntamientos navarros optaban nuevamente por abrumadora mayoría por el Estatuto Vasco (doscientas de las doscientas veinte corporaciones municipales representadas votaron por este Estatuto) mientras únicamente unos pocos ayuntamientos se inclinaban por el Estatuto navarro. Como es sabido, el proyecto de Estatuto vasco en cuestión no fue aceptado por el Gobierno republicano, por chocar con la Constitución que se estaba redactando en estos momentos, y hubo que volver a empezar. A fines de 1931, tomaron las Gestoras de las cuatro provincias vascas (de mayoría republicano-socialista y nombradas por el Gobierno) la iniciativa estatutaria y -de acuerdo con el decreto de 8 de diciembre de este año- convocaron asambleas provinciales de ayuntamientos, en las

1. Sobre Navarra y el Estatuto Vasco durante la Segunda República pueden consultarse: M. BLINKHORN, «The Basque Ulster: Navarre and the Basque Autonomy Question under the Spanish Second Republic», *The Historical Journal*, XVII, 3 (1974), pp. 595-613; J.M. JIMENO JURÍO, *Navarra jamás dijo no al Estatuto Vasco*. Pamplona. Equipo Informativo Punto y Hora. 1977; V.M. ARBELOA, *Navarra ante los Estatutos. Introducción documental (1916-1932)*, Pamplona, E.L.S.A., 1978; V.M. ARBELOA, «Navarra ante el Estatuto Vasco (1932)», *Historia* 16, 52 (agosto 1980), pp. 19-28; I. OLABARRI GORTÁZAR, «Navarra y el Estatuto Vasco: la decisión de 1932», *Cuestiones de Historia Moderna y Contemporánea de Navarra*, Pamplona, EUNSA, 1986, pp. 127-142.

que únicamente debía decidirse si cada provincia quería un Estatuto único para todo el País, o Estatutos uniprovinciales, o ningún Estatuto. Estas asambleas tuvieron lugar el 31 de enero de 1932 en las cuatro capitales. En Navarra, los ayuntamientos favorables al Estatuto Vasconavarro (ciento sesenta, con doscientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve habitantes) superaron muy ampliamente a los partidarios del Estatuto Navarro (treinta y seis, con veintiocho mil ochocientos noventa y un habitantes) y a los contrarios a cualquier Estatuto (veintiuno, con sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres habitantes). En esta misma asamblea, los ayuntamientos navarros aprobaron, a propuesta del radical-socialista Azaróla, una enmienda por la que los porcentajes que la Constitución exigía en la definitiva asamblea de ayuntamientos y en el plebiscito (dos tercios del censo electoral) deberían aplicarse no sólo a la Comunidad Autónoma en trance de constitución, considerada como un solo cuerpo electoral, sino también a Navarra sola.

Aprobado el Estatuto único, la Comisión encargada de redactar el proyecto —de la que formaban parte tres navarros, Rufino García Larrache, Rafael Aizpún y Salvador Goñi— realizó su trabajo con rapidez, bajo la presidencia del vizcaíno Ramón de Madariaga, miembro de Acción Republicana. El 20 de marzo de 1932 concluían los trabajos de redacción del Estatuto, aunque aún faltaba por acoplar al mismo la parte económica y tributaria del proyecto. Este hueco sería llenado poco después por el informe presentado por los técnicos de las Diputaciones vascas.

Ante la Asamblea de ayuntamientos convocada en Pamplona para el día 19 de junio de 1932, los diversos partidos políticos fueron expresando su opinión. La Comunión Tradicionalista estaba profundamente dividida, y así quedó claro en la nota que la Junta Vasconavarra de la Comunión hizo pública el 15 de mayo dejando en libertad a sus afiliados. El Partido Republicado Radical Socialista y la mayor parte de los socialistas navarros pidieron el voto negativo, mientras que ni siquiera los azañistas de Acción Republicana, que terminaron decidiendo esperar a lo que resultase de la asamblea de ayuntamientos, adoptaron una posición rotundamente favorable al voto afirmativo. La excepción la constituyeron los miembros, republicanos y socialistas, de la Gestora Provincial, que apoyaron claramente el proyecto.

Los nacionalistas se hacían cargo de las dificultades que comenzaban a sentirse en Navarra. Y no sólo —como ha puesto de manifiesto Arbeloa— porque empezaban a vislumbrar la «traición» de la Comunión Tradicionalista, sino también porque entreveían que tampoco las izquierdas navarras iban a apoyar unánimemente el Estatuto. Ya a principios de febrero, ante el optimismo de José Antonio Aguirre —el principal líder del nacionalismo vasco durante la República—, que escribía a Manuel de Irujo diciendo que «me avisa Madariaga que las cosas de Navarra cambian y que llegaremos a la Asamblea y Plebiscito en pleno éxito», el nacionalista navarro contestaba que no le convencían «ni un poco las informaciones de Don Ramón Madariaga, que es una buena persona, pero al que se la pegan fácilmente. Los republicanos y socialistas de aquí están cada día peor»<sup>2</sup>. Incluso los republicanos que apoyaban el Estatuto lo hacían —según los miembros del Partido Nacionalista— con escaso entusiasmo, intentando que los nacionalistas no capitalizaran políticamente el posible triunfo del Estatuto. El 27 de mayo el Presidente del *Napar Buru Batzar* (NBB), máximo organismo del PNV en Navarra, escribía a Aguirre: «Observo que aún en Larrache hay recelos y deseos de que no intervengan los nacionalistas en nada. Y no puede ser: ellos no hacen nada y lo menos que hay que perderles es que no obstaculicen la labor»<sup>3</sup>.

El resultado de la Asamblea del 19 de junio es sobradamente conocido. Mientras en el conjunto del País el Estatuto era aprobado por abrumadora mayoría, en Navarra

2. Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil (Salamanca) (en adelante AHN-SGC) Carpeta Bilbao 11.

3. Ibidem.

sólo ciento nueve de los doscientos sesenta y siete municipios del antiguo Reino votaron a favor del proyecto autonómico. El resultado de la Asamblea -en la que fue decisiva la intervención del alcalde de Santesteban, Emilio Azaróla- era consecuencia de la división tanto de la derecha como de la izquierda navarra respecto al problema del Estatuto Vasco. Al finalizar la votación, el presidente de la Comisión Gestora de Vizcaya, Rufino Laiseca, afirmó que, como Navarra no quería el Estatuto Vasco, era necesario reelaborar el proyecto, adaptándolo solamente a las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. A pesar de que el gobernador civil había tomado medidas de protección sobre las instituciones contrarias al Estatuto -como hizo con la sede de *Diario de Navarra*-, en previsión de que el resultado en Navarra, como sucedió, fuera negativo, no llegaron a producirse incidentes de ningún género <sup>4</sup>.

### CONSECUENCIAS DE LA ASAMBLEA DE PAMPLONA

Las reacciones de la prensa navarra ante el resultado de la Asamblea dependieron de la actitud que los diversos diarios habían tomado antes del 19 de junio. *Diario de Navarra* afirmaba que, «por fin quedó liquidada en nuestra tierra la cuestión del Estatuto Único». Se refería después el periódico derechista a la necesidad de redactar un Estatuto para Navarra, aunque, según *Diario de Navarra*, esta tarea no debería comenzarse inmediatamente. Seguramente, esta actitud escondía la idea de que, por ser antiforal, no hacía falta ningún Estatuto de Autonomía para Navarra:

«Hemos dicho, lealmente, firmemente, qué es lo que no queremos. Es ineludible el deber que nos hemos impuesto y la obligación que hemos contraído ante Navarra y ante España, ante nuestro régimen privativo y ante el Poder público, ante el Estado, de decir qué es lo que queremos (...).

Que no precipitemos el trabajo, que no adelantemos el reloj para salir a trabajar, que respondamos desde el primer instante a nuestra manera de ser reflexiva» <sup>5</sup>.

Por su parte, el periódico nacionalista *La Voz de Navarra* reconocía el triunfo de los enemigos del Estatuto -triunfo «pobre, menguado y triste», obtenido «a costa de Navarra»- y afirmaba que, fracasado el Estatuto Vasconavarro, se cerraban las puertas también (como así sucedería) al Estatuto para Navarra <sup>6</sup>. Poco después, el diario nacionalista de Pamplona contraatacaba, aseverando que la Asamblea únicamente había sido «suspendida», ante la imposibilidad «moral» de obtener el asentimiento de todo el pueblo vasco :

«Lo que sucedió en la Asamblea fue que una mayoría, por cierto exigua, de Ayuntamientos navarros, al desaprobar el Estatuto concreto y determinado que se había redactado, produjo en los alaveses, guipuzcoanos y vizcaínos la contrariedad que era natural que produjese, y en las Comisiones Gestoras la convicción o creencia de la imposibilidad *moral* de redactar otro Estatuto Vasco Navarro capaz de obtener el asentimiento de la mayoría de las cuatro provincias hermanas.

Por eso la Asamblea quedó *suspendida*» <sup>7</sup>.

En cuanto a los partidos políticos, el Comité Nacional de Acción Nacionalista Vasca (ANV), la facción liberal y más izquierdista del nacionalismo, reunido en Eibar el 22 de junio, examinó la situación creada en el País como consecuencia del resultado de la Asamblea de Pamplona. En una carta dirigida al Presidente de la Comisión Gestora de Vizcaya, José de Arana y Luis Areitioaurtena comunicaban el acuerdo adoptado por ANV:

4. Cfr. Archivo Histórico Nacional, Sección Gobernación (Madrid), Legajo 52 A 19.

5. *Diario de Navarra*, 21-VI-32.

6. Cfr. *La Voz de Navarra*, 21-VI-32.

7. *La Voz de Navarra*, 22-VI-32.

«Defensora siempre de la unidad del País Vasco, que constituye afirmación básica de su ideología nacionalista, A.N.V. lamenta honda y amargamente que en la aludida Asamblea, parte de Navarra haya dado muestra de incompreensión, sosteniendo todavía aquel sentido particularista que, sobre estar en pugna con la unidad de características étnicas, culturales y económicas de todo el País, ha sido causa de los desaciertos y desgracias del pueblo vasco.

Decidida A.N.V. a rescatar a Navarra para la totalidad del País, se propone actuar en ella intensamente, convencida de que el esfuerzo ha de ser fructífero. Sepan, pues, nuestros hermanos navarros que A.N.V. no se resigna a dejar de llegar a la confraternidad política que los lazos comunes imponen.

Ante la manifestada voluntad de los Ayuntamientos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, de proceder a la confección y aprobación subsiguiente de un Estatuto para las tres provincias, A.N.V. ha decidido apoyarlo, sin reservas, firmemente persuadida de que su realización influirá también para que Navarra, rectificando su postura actual, llegue a incorporarse más tarde.

En ese sentido, entiende A.N.V. que, intérim Navarra no se constituya en región autónoma cabe perfectamente, dentro de las normas constitucionales de la República, el que, en cualquier momento pueda solicitar su incorporación al Estado autónomo integrado por Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Y entendiéndolo así, A.N.V. decide interesar que en el Estatuto de las tres provincias, y como integrante de su ordenamiento, figure la oportuna declaración que posibilite la futura y esperada incorporación de Navarra» .

Los diferentes partidos republicanos y el socialista no se pronunciaron oficialmente en Navarra sobre la situación existente tras el resultado de la Asamblea. Algunos hombres de izquierda navarros, que ya antes habían apoyado el proyecto de Estatuto Vasconavarro, continuaban defendiendo la unidad política entre Navarra y las otras tres provincias vascas. Así puede observarse en los rumores que corrieron sobre una posible dimisión del Alcalde de Pamplona, el republicano Nicasio Garbayo, o en la carta que el 25 de junio remitió el republicano Rufino García Larrache, miembro de la Comisión Gestora de Navarra, al vicepresidente de la Gestora de Álava:

«Al enterarme de la reunión que mañana domingo van Vds. a celebrar con el fin de encauzar el Estatuto Vasco, sin Navarra, quiero expresar a todos Vds. que estoy plenamente, con mi espíritu en la nueva obra que van a emprender.

Yo estoy seguro del alto concepto que tienen Vds. de la misión a cumplir. Quiero permitirme decirles que no desmayen, que lleven su gran obra hasta el fin. La República les reconocerá a Vds., que al laborar por Vasconia laboran por el engrandecimiento de España.

No puedo dejar de consignar mi convencimiento, cada día más firme, del error que Navarra cometió en la Asamblea del día 19. Tengan Vds. la seguridad de que Navarra es noble y leal y de que un día comprenderá su error y lo rectificará.

Vivimos en Navarra, quizá más que en parte alguna de España, momentos de gran pasión. Navarra reflexionará y comprenderá que su personalidad y su integridad podrán mantenerse, únicamente, en íntima unión con sus hermanas Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Si no lo comprendiera así a tiempo quedará bien patente que el 19 de junio de 1932 abrió a sus pies un abismo.

Soy optimista y tengo gran fe en este pueblo navarro.

El motivo de esta sencilla y sincera carta es agradecer a Vds. como representantes de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya el trato leal y generoso que en todo momento han demostrado para con Navarra.

Yo soy testigo de mayor excepción de esta generosidad y lealtad. En el Proyecto de Estatuto Vasco-navarro constan y algún día Navarra lo sabrá» .

Por su parte, el *Euzkadi Buru Batzar* (EBB), Consejo supremo del Partido Nacionalista Vasco, decretaba el 22 de junio que el partido agotaría cualquier intento de volver sobre el Estatuto Vasconavarro, aunque, si al País le fuera propuesto el mismo proyecto pero integrado por Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, lo apoyaría decididamente,

8. Archivo Provincial de Álava, Legajo D-1927-5.

9. Ibidem.

siempre que en su articulado se consignara expresamente el derecho de Navarra a incorporarse al resto del territorio vasco constituido autónomicamente<sup>10</sup>. Estas ideas serían remachadas por José Antonio de Aguirre en la carta que este dirigió a Rufino Laiseca el 24 de junio, en la que pedía que se establecieran las condiciones para que Navarra pudiera incorporarse al País Vasco autónomo, y solicitaba del presidente de la Comisión Gestora de Vizcaya que convocara una nueva Asamblea de ayuntamientos y el plebiscito en el plazo máximo de un mes, «porque de lo contrario sería tanto como diluir el entusiasmo, enfriando a las gentes, que culparán a Vds. del retraso y no a nosotros»<sup>11</sup>.

De todas formas, no todos los nacionalistas -ni en Navarra ni fuera de ella- estaban a favor del procedimiento decretado por el EBB. Entre ellos se encontraban el independiente Bonifacio de Echegaray y Manuel y Andrés Irujo. Ya el 24 de junio escribía este último a Manu Eguileor, dándole cuenta de su opinión y de la de Echegaray en contra de acuerdo del EBB. Andrés Irujo basaba, entre otras razones, su posición en algunas reacciones de varios políticos navarros no nacionalistas ante el resultado de la Asamblea -a las que nos referimos en otros lugares de este trabajo- y en la reciente aprobación en las Cortes del artículo 1.º del Estatuto Catalán, en el que se especificaba que el territorio de Cataluña sería «el que forman las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona en el momento de promulgarse el presente Estatuto», sin dar posibilidad de ulteriores ampliaciones territoriales:

«De todas formas Echegaray mantendrá ese criterio de continuar el Estatuto adelante, pues también opina que en Navarra la reacción es evidente y clarísima. Supuesta dimisión del alcalde de Pamplona; retirada de Beunza, etc. son motivos bastantes para creerlo así.

Considera Echegaray que lo que se debe hacer es animar a la Comisión Gestora de Navarra, abrumada por el fracaso del domingo.

Gestionen Vds., pues, el seguir adelante, porque el portillo ese abierto que quiere defender el EBB se ha de estrellar no sólo aquí en las Cortes, después de su acuerdo en el art. 1.º del Catalán, sino porque Navarra no encontrará nunca el porcentaje bastante para su anexión al resto del País»<sup>12</sup>.

Dentro del nacionalismo vasco, otra consecuencia de la Asamblea del Teatro Gayarre fue la creación, por parte del *Euzkadi Buru Batzar*, de una denominada *Comisión pro Naba a y Araba*, integrada fundamentalmente por vizcaínos, cuya finalidad era recaudar fondos y organizar e intensificar la propaganda nacionalista en estas dos provincias. La creación de esta Comisión -que comenzó a trabajar en el verano de 1932- fue causa de algunas divergencias dentro del Partido Nacionalista Vasco en Navarra. Algunos nacionalistas navarros opinaban que la Comisión no era sino un medio por el que el EBB podría controlar desde Bilbao el nacionalismo en Navarra. En noviembre de 1932 Manuel de Aranzadi -que ya anteriormente había mostrado su desacuerdo con la línea adoptada por la dirección del Partido Nacionalista, como sucedió en junio de 1931, cuando tuvo que retirar su candidatura por Navarra a las elecciones a Cortes Constituyentes, para permitir la entrada de José Antonio de Aguirre en la candidatura única defensora del Estatuto de Estella- escribía al Presidente del NBB que estaba «en absoluto disconforme con la actuación del nacionalismo en Nabar a» y añadía que «toda esa intervención para subordinar Nabafa a Bilbao culmina en la creación de esa Comisión pro Nabafa y Alaba, compuesta por bilbaínos (...), establecida en la Gran Vía de Bilbao con el pomposo título de «Comisión pro Nabafa y Alaba», desde donde se ha dirigido toda la propaganda del nacionalismo en Nabafa y se planean y se realizan todos los proyectos. (...) Por eso yo

10. Reproducido íntegramente este decreto en ARBELOA, *Navarra ante los Estatutos...*, p. 289.

11. Archivo Provincial de Álava, Legajo D-1927-5.

12. AHN-SGC, Carpeta Bilbao-11. El artículo 1.º del Estatuto Catalán había sido aprobado por las Cortes el 10 de junio, es decir, tan sólo nueve días antes de la Asamblea de Pamplona. ARBELOA [*Navarra ante los Estatutos...*, pp. 44-50] menciona la actitud en este mismo sentido de Manuel de Irujo.

he lamentado siempre que NBB haya tolerado, haya transigido y más aún haya colaborado con ella»<sup>13</sup>. Pocos días después era Manuel de Irujo quien, en carta al Presidente del *Napar Buru Batzar*, se negaba a colaborar con la citada Comisión, pues «eso equivaldría a que yo sancionara con acto mío personal la gestión, que creo inconveniente, se [sic] someter la propaganda y las cosas de Navarra a la dirección omnímoda de Bilbao»<sup>14</sup>.

Por lo que respecta a la Comunión Tradicionalista, el principal efecto de la Asamblea fue la dimisión del jefe de la minoría vasconavarra de las Cortes, Joaquín Beunza. Beunza se enteró en Madrid del resultado de la Asamblea, e inmediatamente comunicó que ponía el acta de diputado a disposición de su partido. Reunidos en Pamplona, para solventar esta cuestión, José Sánchez Marco, Joaquín Baleztena y Javier Sagaset de Ilurdoz, acordaron que no había motivos para aceptar la renuncia y pidieron a Beunza que continuara en el cargo, a lo que éste accedió. Aunque, según Jimeno Jurío, «su actuación, poco enérgica, dio pie a que alguien la calificara de 'farsa'»<sup>15</sup>, en mi opinión su autonomismo era sincero, y al retirar su dimisión, lo hacía para intentar mantener esa frágil posibilidad de unión que, al menos en algunos temas, podía seguir dándose en las Cortes entre nacionalistas y carlistas. En realidad, la minoría vasconavarra -integrada por los diputados nacionalistas, tradicionalistas y católicos vascos elegidos en las Constituyentes de 1931- había desaparecido de hecho, y así queda claro en la carta que Domingo de Arrese -secretario de la minoría, tradicionalista aunque próximo políticamente a las tesis nacionalistas- escribió a José Antonio Aguirre una semana después de la Asamblea:

«Dos letras nada más para hablarte de la Secretaría. Yo creo que su misión ha terminado completamente o por lo menos hasta dentro de unos meses que es lo antes que podrá venir el Estatuto al parlamento: además no sé por qué me parece que aquella minoría vasco-navarra ha desaparecido y que vosotros procuráis ni pisar este edificio; me parece por tanto absurdo que siga funcionando la Oficina.

Yo esperaré tu parecer sobre este punto aunque repito juzgo completamente inútil mi continuación: mientras tanto, seguiré viniendo cuanto tiempo creas conveniente: lo que de ninguna manera haré es cobrar ni un solo céntimo por un trabajo que no hago y si algún día se reanuda esto o me necesitas para cualquier otra cosa ya sabes que estará encantado de servirte a ti y a la causa»<sup>16</sup>.

## «ACCIÓN AUTONOMISTA» Y LOS INTENTOS DE RELANZAMIENTO DEL ESTATUTO

El 2 de agosto de 1932 se constituía en Pamplona una asociación denominada Acción Autonomista. Según Jimeno Jurío, esta asociación estaba integrada por personas de diferentes partidos políticos. Sin embargo, la creación de Acción Autonomista fue una iniciativa del republicano vizcaíno Ramón de Madariaga, apoyada por los republicanos navarros favorables a la autonomía vasca. Ante el *éxito* de esta agrupación en Navarra, Madariaga pensó en crear otras semejantes -que llevarían el nombre de Agrupación Republicana Autonomista- en el resto de las provincias vascas. Según Madariaga, el fin de la nueva asociación sería «agrupar en las cuatro provincias a las fuerzas de izquierda simpatizantes con el Estatuto para defender únicamente la autonomía de la región». En Vitoria, Ramón de Madariaga mantuvo contactos con dife-

13. AHN-SGC, Carpeta Barcelona 286.

14. *Ibidem*.

15. JIMENO JURÍO, *op. cit.*, p. 136. Este autor es el que dedica más atención a la cuestión de Navarra ante el Estatuto Vasco después de la Asamblea de Pamplona.

16. AHN-SGC, Carpeta Bilbao 11. Sobre la actuación de la minoría vasco-navarra en las Cortes Constituyentes cfr. D. ARRESE, *El País Vasco y las Constituyentes de la Segunda República*, Madrid, Gráficas Modelo, 1932.

rentes personalidades del campo republicano, designando para presidir la futura asociación en Álava al prestigioso abogado republicano alavés José Otálora. Sin embargo, ni en Álava ni en Guipúzcoa y Vizcaya llegaría a cuajar la idea del autonomista vizcaíno, pues no parece que llegaron a constituirse definitivamente tales agrupaciones<sup>17</sup>.

El principal objetivo de Acción Autonomista en Navarra era obtener la revisión de la Asamblea del 19 de junio. Se basaban, para ello, en una doble argumentación. Por una parte, afirmaban que debía declararse la invalidez moral de la votación, a causa del gran número de coacciones y falseamientos de votos que se dieron en torno a la misma. *La Voz de Navarra* se sumó a esta campaña, asegurando que los datos reales de la Asamblea, por lo que a Navarra se refería, eran de ciento veintidós ayuntamientos a favor del Estatuto, ciento dieciséis en contra y veintinueve abstenciones. En segundo lugar, los hombres de Acción Autonomista aseguraban que el Estatuto estaba legalmente aprobado, pues el tanto por ciento de votos exigidos por la Constitución debía computarse del total de las cuatro provincias, ya que la región autónoma estaba virtualmente constituida desde las asambleas del 31 de enero de 1932, y la cláusula introducida por los ayuntamientos navarros en esta fecha -por la que se pedía que ese tanto por ciento se computase sobre el censo de Navarra y no sobre el de todo el País- era anticonstitucional, pues envolvía, dentro de la igualdad establecida entre las cuatro provincias vascas, un privilegio ilegítimo, al ser producto de la voluntad unilateral de una de las partes federadas<sup>18</sup>.

Las peticiones de Acción Autonomista no encontraron eco entre las autoridades provinciales, pues al mismo tiempo continuaba el proceso que el mismo 19 de junio de 1932 habían iniciado Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en orden a obtener finalmente un Estatuto de autonomía. El 15 de septiembre de 1932 el Presidente de la República firmaba en San Sebastián el Estatuto Catalán. El socialista Indalecio Prieto, ministro de Obras Públicas, se reunió con este motivo en la capital guipuzcoana con un buen número de diputados vascos, haciéndoles ver que el momento político era propicio a las concesiones autonómicas, y que debía solicitarse inmediatamente el Estatuto para Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, esperando a Navarra, pero andando. Algunos, sin embargo, seguían manteniendo sus dudas sobre este asunto, y así, el presidente de la Comisión Gestora de Guipúzcoa, Luis Castro Casal, invitaba el 20 de septiembre a las Gestoras de Álava y Vizcaya a que designaran unos representantes para «celebrar una reunión conjunta, preparatoria de la que en su caso pudieran celebrar las Gestoras de las Vascongadas, en pleno, y si fuera pertinente la de Navarra»<sup>19</sup>.

Mientras tanto, Emilio Azaróla -seguramente al ver que se reanudaba el proceso del Estatuto Vasco, paralizado desde junio- se había reunido en el Palacio Foral de Navarra el 14 de septiembre con los alcaldes de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela, hablándoles de la preocupación que sentía por el riesgo que corría el régimen privativo navarro, y proponiendo que los alcaldes tomaran la iniciativa en la cuestión del Estatuto, redactando unas bases en reuniones por Merindades, y nombrando una ponencia que estudiaría los diferentes puntos del anteproyecto. Parecido cauce señalaría el 25 de octubre la Comunión Tradicionalista de Navarra, proponiendo que los ayuntamientos designaran representantes para una Comisión municipal, la cual, en colaboración con peritos y representantes de los partidos, redactaría el proyecto de Estatuto para Navarra que sería sometido a la aprobación de los ayuntamientos<sup>20</sup>.

17. Cfr. *La Libertad* (Vitoria), 7-IX-32; *La Voz de Guipúzcoa* (San Sebastián), 8 y 9-IX-32; JIMENO JURÍO, op. cit., pp. 83-84.

18. Cfr. JIMENO JURÍO, op. cit., pp. 83-87, y *La Voz de Navarra*, 25-IX-32.

19. Archivo Provincial de Álava, Legajo D-1927-5.

20. Cfr. JIMENO JURÍO, op. cit., pp. 145-148.

Como es sabido, ambas iniciativas no pasarían del terreno de los proyectos a la realidad. Asimismo, el proceso del Estatuto Vasco quedaría paralizado por el enfrentamiento entre el Partido Nacionalista Vasco y la coalición republicano-socialista en el poder. Este enfrentamiento sería revitalizado por el nombramiento de José María Amilibia, republicano autonomista, aunque profundamente antinacionalista, como gobernador civil de Vizcaya en octubre de 1932.

Sin embargo, el nombramiento de Fermín Solazábal Narbaiza para el Gobierno Civil de Navarra, a principios de diciembre de este mismo año, fue interpretado por algunos como una maniobra de Ramón de Madariaga y de Mariano Ansó -diputado de Acción Republicana por Navarra, partidario del Estatuto Vasco- para conseguir la pronta integración de Navarra en el futuro Estatuto. Así lo exponía el diputado nacionalista por Bilbao, José Horn Areilza, en carta a José Antonio de Aguirre, el 14 de diciembre:

«Azaróla me dijo ayer que esos gobernadores que se están nombrando son estatutistas y azañistas. Solozábal, edecán del sr. Madariaga. Que es meterse en la política de Navarra. Sugestiones de Ansó, etc.»<sup>21</sup>.

### NUEVOS INTENTOS DE REINCORPORACIÓN DE NAVARRA (1933)

Durante los primeros meses de 1933, el proceso del Estatuto Vasco continuó con gran lentitud y dificultad. Y ello por un doble motivo: el primero, porque continuaba el enfrentamiento entre los nacionalistas y el gobernador civil de Vizcaya; el segundo, porque aún se esperaba que Navarra se reincorporase al proceso estatutario antes de celebrarse el plebiscito definitivo. El 2 de marzo de 1933 las Comisiones Gestoras de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya se reunían en Vitoria, acordando invitar a la Gestora del viejo Reino a que llevara a efecto la incorporación inmediata de Navarra, con objeto de proceder sin dilación a la celebración del referéndum. La Gestora de Navarra decidió que se reuniera la misma Comisión que había estudiado el proyecto de Estatuto Vasconavarro de 1931, integrada por miembros de todos los partidos políticos de Navarra<sup>22</sup>. Esta Comisión, reunida el mismo día 2 de marzo, propuso a la Gestora que se nombrara una ponencia, integrada por cinco representantes de los ayuntamientos cabeza de distrito, y un miembro designado por cada uno de los grupos políticos de Navarra. Esta ponencia debería examinar y aprobar un cuestionario sobre el Estatuto, con objeto de proponer después el proyecto -que se redactaría conforme al cuestionario aprobado- a la votación de los ayuntamientos navarros<sup>23</sup>.

José Antonio de Aguirre explicaba en una carta dirigida a Manuel de Irujo el 3 de marzo, qué era lo que él, con el apoyo al parecer de Madariaga y de Rafael Aizpún, pretendía con esta revitalización de la «cuestión navarra»:

«¿Del Estatuto qué? ¿Qué hará esa Nabarra de nuestros pecados? Estamos en un momento interesante y aunque el pueblo está dormido y como olvidado del asunto, si nuestro buen D. Ramón consigue su propósito: dar validez a la Asamblea de Iruña mediante la conformidad de Nabarra y señalar sin más trámites la fecha del plebiscito, nuestra recompensa es suficiente y nuestro pueblo habrá renacido a una nueva era de vida (...).

De Aizpún sé que está decidido a dar el pecho. Dios le oiga. Quiere si llega el caso de la invitación<sup>24</sup>—y ya ha llegado como habrá Vd. visto— hablar en el Teatro Gayarre en pro del Estatuto»<sup>24</sup>.

21. AHN-SGC, Carpeta Bilbao 11.

22. Componían esta Comisión Ruperto Cuadra (republicano), Francisco Rebota (republicano), Ramón Bajo Ulbarri (republicano), José Cabezudo (liberal), Ángel Lazcano (independiente), Salvador Goñi (PSOE), Santiago Cunchillos (Partido Nacionalista Vasco), Ignacio Baleztena (Comunión Tradicionalista), Mariano Ansó (republicano), Miguel Gortari (católico independiente) y Rafael Aizpún (católico independiente). (Cfr. ARBELOA, *Navarra ante los Estatutos...*, pp. 27-28).

23. Cfr. *La Voz de Navarra*, 2 y 3-III-33.

24. AHN-SGC, Carpeta Bilbao 11.

Esta era la razón por la que Aguirre había pedido pocos días antes -el 27 de febrero- a Ramón Goñi, del Centro Vasco de Pamplona, que le remitiera urgentemente la relación exacta de los representantes navarros que el 19 de junio de 1932 habían votado en contra del mandato de su ayuntamiento<sup>25</sup>.

El 12 de marzo la Gestora de Navarra daba una nota a la prensa, en la que se respondía a la invitación de las Comisiones Gestoras de las provincias hermanas para que Navarra se incorporara sin dilación al Estatuto, declarando que veía con complacencia esta invitación, pero que no era posible dar constestación concreta alguna hasta que los ayuntamientos, conforme a las gestiones que se habían emprendido para tratar este problema, expresaran nuevamente su voluntad<sup>26</sup>.

Los nacionalistas -por medio de su órgano de prensa en Pamplona, *La Voz de Navarra*- ya se habían manifestado el 3 de marzo a favor del procedimiento propuesto por la Comisión, pues así sería más fácil que el Estatuto fuera aprobado por los ayuntamientos, siguiendo el ejemplo dado por los partidos políticos representados en la ponencia. Manuel de Irujo -en una carta que envió a Aguirre el 21 de marzo- explicaba la escasa opinión favorable al Estatuto en Navarra en estos momentos y exponía el modo de que éste fuera aprobado: que los diferentes partidos designaran como representantes en la ponencia a aquellos que fueran más decididamente partidarios de la autonomía vasca: Beunza por la Comunión Tradicionalista, Aizpún por Unión Navarra -que en estos momentos estaba constituyéndose como partido-, Ansó por Acción Republicana...

«Navarra no va al Estatuto. Aquí el Estatuto lo quieren solamente los nacionalistas. Y en estos, el optimismo no existe. Esta es la única verdad, desgraciadamente. Pero hay un medio. Y vamos a él.

La Gestora reunió a una ponencia (...) Ha propuesto la ponencia que la Gestora invite a todos los partidos políticos, a que designen persona de su seno, que los represente en la ponencia (...). Quizá pudiera darse el peregrino caso de que, no queriendo el Estatuto nadie, lo votaran todos. Mas, para ello, es preciso que los partidos acepten llevar a la ponencia a su hombres. Eso es lo que debe Vd. conseguir: Que Beunza, Ansó y Aizpún, trabajen dentro de sus respectivos partidos, para que sean ellos los designados en su nombre»<sup>27</sup>.

Estos intentos no sirvieron, sin embargo, para obtener lo que los nacionalistas -y buena parte de los navarros de otros sectores políticos- deseaban: la incorporación de Navarra al proceso autonómico antes de producirse la nueva asamblea de ayuntamientos y el referéndum. El 25 de abril se reunieron en Pamplona Manuel Arámbaru, Juan de los Toyos, Luis Castro, Ramón de Madariaga, Constantino Salinas y David Jaime, en representación de las Gestoras de las cuatro provincias vascas, con objeto de cambiar impresiones sobre el régimen autonómico y la incorporación de Navarra. Se acordó que, sin dilación alguna, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya dieran cumplimiento a lo previsto en la Constitución y en el Decreto de 8 de diciembre de 1931. En cuanto a Navarra, establecidas en el Estatuto las bases adicionales para su incorporación, la Comisión Gestora se comprometió a hacer con rapidez las consultas oportunas para hacer efectiva tal incorporación<sup>28</sup>.

No se advierte, sin embargo, que la Diputación navarra realizara las gestiones que había prometido y ni siquiera parece que se nombrara la ponencia ayuntamientos-partidos políticos que había aconsejado la Comisión de 1931. No por ello dejó de haber nuevos intentos de acercamiento entre diversos sectores -en especial de la izquierda- de la política navarra y el nacionalismo vasco, con objeto de reavivar el Estatuto Vasco. En mayo de 1933, Mariano Ansó inició gestiones en este sentido,

25. Cfr. *ibidem*.

26. Cfr. *La Voz de Navarra*, 12-III-33.

27. AHN-SGC, Carpeta Barcelona 286.

28. Cfr. *La Voz de Navarra*, 26-IV-33; *Pensamiento Alavés* (Vitoria), 26-IV-33.

proponiendo una mayor cooperación entre ambos sectores políticos y una moderación del grupo de nacionalistas radicales, que se expresaban a través *de Jagi-Jagi*. Así se lo comunicaba José Horn Areilza a Aguirre, explicándole que Ansó quería hablar con los diputados nacionalistas:

«El tema es su deseo de que cesen las violencias actuales de unos y otros, que en un mes se trabaje para que haya un acercamiento (él habla con las izquierdas), que «Jagi-Jagi» podere [sic] su lenguaje (...) y que tal vez sea ésta la única ocasión para que se realicen Tos deseos autonomistas nuestros y de él, para lo que quiere hablar y hacer algo concreto con nosotros»<sup>29</sup>.

## HACIA UN PROYECTO DE ESTATUTO NAVARRO (1934-1936)

A pesar de todos estos intentos, la Asamblea de ayuntamientos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya que tuvo lugar en Vitoria el 6 de agosto de 1933, y la celebración del referéndum el 5 de noviembre del mismo año, cerraban las puertas a la posibilidad de que Navarra se incorporara al Estatuto Vasco antes de que éste llegara a las Cortes. El 21 de diciembre de 1933 el proyecto era entregado al Presidente de las Cortes, Santiago Alba. Diversos problemas (como la discusión sobre la situación de Álava ante el Estatuto y -posteriormente- la rebelión de los municipios vascos en el verano de 1934 y la revolución de octubre) impidieron que el proyecto fuera aprobado en la segunda legislatura de la República.

En septiembre de 1934 se promovió en Navarra una campaña pidiendo al Consejo de Ministros el cese de la Comisión Gestora de la Diputación y su sustitución por una Corporación elegida por el sufragio indirecto de los ayuntamientos. En el preámbulo del documento elevado al Gobierno se hacía hincapié en que los ayuntamientos navarros no habían secundado la actitud adoptada por muchas de las corporaciones municipales de las otras tres provincias durante el verano de 1934, cuando éstas se habían rebelado contra la autoridad del Gobierno, a causa de la vulneración del Concierto Económico que suponía, para los ayuntamientos, la aplicación del Estatuto del Vino en el País Vasco. El Consejo de Ministros accedería finalmente a la petición de los ayuntamientos navarros, y el 28 de enero de 1935 tuvo lugar la elección por los concejales de la nueva Diputación de Navarra. El triunfo de la candidatura contrarrevolucionaria —integrada por miembros de la Comunión Tradicionalista, Unión Navarra y por católicos independientes— fue prácticamente absoluto. Por la merindad de Tudela fue elegido un miembro del Partido Radical, al que el Bloque de derechas había cedido un puesto en su candidatura<sup>30</sup>.

Tras las elecciones de febrero de 1936, que trajeron consigo el triunfo del Frente Popular -aunque en Navarra volvió a obtener el *copo* la candidatura derechista-, la cuestión de las autonomías volvió a pasar al primer plano de la actualidad política. El Estatuto Vasco fue presentado nuevamente en las Cortes, quedando constituida el 16 de abril la Comisión de Estatutos, presidida por Indalecio Prieto.

Algo más de un mes después se relanzaba por la Diputación, controlada por las derechas, la idea de aprobar un Estatuto para Navarra, tomando como base el proyecto de Estatuto Navarro redactado en el verano de 1931. Efectivamente, el 25 de mayo se reunió el Pleno del Consejo Foral, tomando, a propuesta de la Comisión Permanente, los siguientes acuerdos:

«1.º Solicitar de la Excm. Diputación que urgentísimamente traslade a los Letrados Asesores del Consejo don Pedro Uranga, don Rafael Aizpún, don Lorenzo Oroz y don

29. AHN-SGC, Carpeta Bilbao 11.

30. Cfr. JIMENO JURÍO, op. cit., p. 149; B. AIZPÚN BOBADILLA, *Unión Navarra (1931-1936)*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, 1985, pp. 122-128.

Joaquín Beunza y a los representantes en Cortes de esta provincia el proyecto de Estatuto Navarro que con fecha 15 de junio de 1931 fue redactado por la Ponencia designada por la Diputación, en la que estaban representados los distintos partidos políticos, a fin de que emitan informe manifestando si dicho proyecto satisface las aspiraciones forales y autonómicas de Navarra, o propongan las modificaciones que, en su caso, proceda introducir.

2.º Que evacuado este informe se eleve el proyecto a la Excm. Diputación y una vez aprobado por ésta se someta inmediatamente a la aprobación de la Asamblea de Ayuntamientos de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Diciembre de 1931, siguiendo después los demás trámites previstos en el mismo hasta su presentación en Cortes»<sup>31</sup>.

El Consejo Foral aprobó esta proposición con la condición de que el dictamen evacuado por los Letrados y los diputados a Cortes pasara posteriormente al pleno del Consejo, antes de ser aprobado por la Diputación. *La Voz de Navarra* protestó por el acuerdo afirmando -como efectivamente así era- que la ponencia de 1931 había indicado precisamente que era preferible el Estatuto Vasconavarro al solo Navarro y que Navarra nunca se había manifestado a favor de un Estatuto Navarro, por lo que primeramente, antes de asumir un proyecto concreto, era necesario dilucidar si la provincia quería un Estatuto Vasconavarro o un Estatuto uniprovincial. Días más tarde, el 3 de junio, el diario nacionalista remachaba que «prácticamente, el proyecto de Estatuto Navarro que articuló la ponencia del 31 no vale. Ha quedado rezagado por los acontecimientos».

Las críticas al proyecto de Estatuto Navarro no vinieron sólo del campo nacionalista. Por el otro extremo, algunos hombres de la derecha navarra consideraban que este proyecto era antiforal y contrario a la tradición, por lo que debía irse únicamente a un mejoramiento del Fuero del antiguo Reino. En la sesión del Consejo Foral de 26 de mayo, Monzón (Unión Navarra) expresó su protesta por el acuerdo sobre el Estatuto Navarro tomado en la sesión del día anterior, pues a su juicio hacía ir al Consejo y a la Diputación al compás de lo que querían los *separatistas*. Otro miembro de Unión Navarra y del Consejo Foral, Ochoa, le contestó que lo que se trataba de hacer era únicamente ver la forma más conveniente de defender para Navarra su peculiar régimen foral<sup>32</sup>.

Reflejo de las diversas tendencias existentes en estas fechas en Navarra fue la discusión que sobre el Estatuto se entabló en la Junta General Extraordinaria del Colegio de Abogados de Pamplona, celebrada el 4 de junio. La Junta acordó declarar que era de urgente necesidad la codificación en un Estatuto de los derechos forales que Navarra debía recuperar y conservar, y rogar a la Diputación que, a la mayor brevedad posible y aprovechando los trabajos realizados sobre el particular -es decir, a partir del proyecto de 1931-, formulara un proyecto de Estatuto para someterlo a la aprobación de los ayuntamientos y al voto plebiscitario. Algunos colegiados formularon un voto particular en el sentido de que se aceptara la invitación hecha repetidas veces por las demás provincias vascas para ir todas juntas a un Estatuto común. A esta opinión en favor del Estatuto Vasco se sumó después Manuel de Irujo, en una carta dirigida al Decano del Colegio de Abogados de Pamplona, en la que además protestaba de que a él no se le hubiera enviado la citación para la Junta extraordinaria del día 4 de junio<sup>33</sup>.

El proceso del Estatuto Navarro abierto por la Diputación en mayo de 1936 estuvo prácticamente paralizado durante los meses que mediaron entre la decisión del Consejo Foral y la sublevación militar. Aunque al parecer el Consejo había dado un plazo máximo de seis días a los Letrados y diputados a Cortes para emitir dictamen sobre el proyecto de Estatuto para Navarra de 1931, a principios de julio la prensa

31. *La Voz de Navarra*, 26-V-36.

32. Cfr. *La Voz de Navarra*, 27-V-36.

33. Cfr. *La Voz de Navarra*, 5-VI-36 y 14-VI-36.

informaba de que no sólo no habían emitido tal dictamen, sino que ni siquiera habían dado ningún paso importante para estudiar el asunto<sup>34</sup>.

## EL FRENTE POPULAR DE NAVARRA Y EL ESTATUTO VASCO

Mientras tanto, el proceso del Estatuto Vasco seguía los trámites marcados por la Constitución. En estos momentos, el proyecto estaba en plena discusión en la Comisión de Estatutos de las Cortes. El 15 de junio de 1936, el Comité del Frente Popular de Navarra, ante el supuesto intento de las derechas de suprimir del texto del Estatuto Vasco el artículo adicional que permitía la posibilidad de la incorporación de Navarra, enviaba un escrito al Presidente del Congreso de los Diputados protestando contra el proyecto de Estatuto Navarro y solicitando la incorporación -si no inmediata, sí en un futuro no muy lejano- de Navarra al Estatuto Vasco. Los firmantes del escrito (Ramón Bengaray Zabalza, por Izquierda Republicana; Félix Beré, por Unión Republicana; Pedro Lizarraga, por Acción Nacionalista Vasca; Juan Arrastia, por el PSOE; Mariano Lucio, por el Partido Comunista; José Antonio Velasco, por la Juventud de Izquierda Republicana; José San Miguel, por la Juventud Socialista; Clemente Ruiz, por la Juventud Comunista, y Jesús Boneta, por la Unión General de Trabajadores) afirmaban que con el proyecto de Estatuto Navarro las derechas no buscaban sino afianzar su dominio sobre Navarra y pedían a los diputados del Frente Popular que no desamparasen a las izquierdas navarras. Hay que destacar que la principal razón que el Frente Popular de Navarra aducía para pedir la reintegración de ésta en el Estatuto Vasco no eran las ventajas -materiales o espirituales- que este Estatuto conllevaría para el antiguo Reino, sino que el Estatuto aislado para Navarra dejaría a la izquierda sola, «en lucha con unas derechas crecidas en su poderío», mientras que el Estatuto Vasco proporcionaría «una mayor comunidad de fuerzas de izquierda» y serviría mejor para «las altas finalidades de estructuración espiritual y social de España que persigue la Constitución» de la República:

«Ha llegado a conocimiento de este Comité del Frente Popular Navarro que la Comisión de Estatutos del Parlamento no acepta el artículo adicional del Estatuto Vasco plebiscitado, por el que se permitía la posibilidad de la incorporación de Navarra, previas las formalidades de la Constitución, al Estatuto Vasco.

La enemiga de esta posibilidad procede de las derechas que sistemáticamente han venido boicoteando la formación de Estatutos, que se opusieron al Estatuto Vasco Navarro, que se han opuesto después al Vasco y que ahora quieren dificultar la incorporación de Navarra, para no dejarle otra posibilidad que la del Estatuto Navarro aislado o dejarla a la deriva, sin acogerse a la fórmula constitucional; todo por odio a la República y a la Constitución. Porque esas mismas derechas, que sumaban la mayoría de los Ayuntamientos navarros, en diversas asambleas tenidas al efecto, en momentos en que no confiaban en otra posibilidad, acordaron se formulase un Proyecto de Estatuto Vasco-Navarro. Y en el folleto en que se recogen los distintos Proyectos, la Ponencia encargada por la Diputación de Navarra, compuesta por personalidades de distintas ideologías políticas, entre ellas dos tan representativas en el campo de las derechas como D. Rafael Aizpún y D. Miguel Gortari, actualmente Diputados a Cortes, aconsejaron a Navarra el Estatuto Vasco-Navarro. En aquel momento, repetimos, no encontraron otra posibilidad; pero en cambio hicieron después que la Asamblea General de Ayuntamientos rechazase el Estatuto formulado (que después fue plebiscitado en las Vascongadas) porque en aquel momento corrieron nuevas esperanzas de derrumbamiento de la República y de restauración monárquico-fascista<sup>35</sup>.

34. Cfr. *La Voz de Navarra*, 26-V-36, 21-VI-36 y 3-VII-36.

35. Este aspecto -la proximidad del golpe de Estado de Sanjurjo de agosto de 1932 como una de las causas del cambio de actitud de algunos representantes carlistas en la asamblea del 19 de junio del mismo año— ha sido puesto de relieve por José María JIMENO JURÍO (op. cit., pp. 114-115). También en el resto del País Vasco influyó el que la conspiración militar que estallaría en agosto era ya en junio un *secreto a voces*. Así, el representante del ayuntamiento alavés de Bergüenda, que votó *no* al Estatuto Vasco, en contra de lo acordado por su Corporación, respondió, cuando alguien le reprochó su actuación: «En

La enemiga de las Derechas contra los Estatutos ha sido constante; y ahora, al boicotear la incorporación de Navarra al Estatuto Vasco, persiguen que, ante la amenaza que pudiera cernirse contra los restos forales que disfruta Navarra, no quedase más solución que la del Estatuto Navarro; este Estatuto aislado vendría a confirmar y afianzar el dominio de las derechas en Navarra, a proveerse ellas de mayores facultades para mantener sojuzgado al pueblo navarro, a impedir que el contacto y trabazón con la democracia vasca, diera a las izquierdas de Navarra mayor representación y fuerza que mermase su poderío y sus privilegios. Que el Estatuto Navarro fuese una cosa mezquina; que no pudiese desenvolverse por falta de área y población, las magníficas posibilidades derivadas de las facultades autonómicas que concede la Constitución, y que en definitiva este Estatuto Navarro no responda a esa nueva ideología, a esa nueva estructuración del cuerpo español que persigue la Constitución. Todo eso poco les importa. Lo que buscan es precisamente hacer abortar esas nuevas ideas de estructuración nacional, de democratización del pueblo, para reforzar su posición y su mando en Navarra.

No sabemos qué forma de Estatuto podrá elegir Navarra; pero lo inaudito de las derechas es que, desde ahora, pretendan matar la posibilidad de la incorporación al Estatuto Vasco, que ya en ocasiones anteriores, en principio, acordaron los Ayuntamientos Navarros.

Esto es lo que las Derechas pretenden y han propuesto en la Comisión de Estatutos; y seguramente las izquierdas no han conocido íntimamente la razón de esta oposición, que es la expresada, en esquema, en este escrito.

El Comité del Frente Popular Navarro, quiere salir al paso de la maniobra de las derechas, interesando del Gobierno y de la Comisión de Estatutos, que quede abierta la posibilidad de incorporación de Navarra al Estatuto Vasco. Porque conocemos además, las dificultades para la incorporación, de no expresarse esta posibilidad en la Ley, por no figurar expresamente en la Constitución la forma de incorporación de una provincia a una Región Autónoma.

El Frente Popular Navarro ruega pues a todos los elementos integrantes del Frente Popular que no desamparen a las izquierdas navarras, no dejando otra posibilidad para Navarra que la del Estatuto aislado, en lucha con unas derechas crecidas en su poderío; y al contrario procuren facilitar la entrada de Navarra en el Estatuto Vasco, proporcionando una mayor comunidad de fuerzas de izquierda y de afanes de democratización social entre las cuatro provincias y secundando así las altas finalidades de estructuración espiritual y social de España, que persigue la Constitución»<sup>36</sup>.

La sublevación militar de julio de 1936 impidió que el proyecto de Estatuto Vasco fuera aprobado en las Cortes hasta el 1 de octubre de 1936. Navarra, no sólo de hecho, sino también de derecho, quedaba al margen del Estatuto autonómico. Es más, la Comisión de Estatutos que dictaminó el texto definitivo del proyecto de Estatuto Vasco, en septiembre de 1936, suprimió -a pesar de las peticiones de la minoría nacionalista vasca para que subsistiera- el artículo adicional, recogido en los anteriores proyectos, que preveía la inclusión de Navarra, si ésta era su voluntad, en la Comunidad Autónoma Vasca<sup>37</sup>. Aunque, efectivamente, como afirma Arbeloa, después de la Asamblea de Pamplona del 19 de junio de 1932 «no se dio un paso serio hacia la consecución de un estatuto vasco-navarro, ni del solo navarro, ni siquiera hacia la potenciación de nuestro régimen foral»<sup>38</sup>, sí hubo sin embargo varios intentos en uno y otro sentido. Los pasos dados para lograr la reincorporación de Navarra

efecto, acordamos votar a favor, pero como Alfonso Carlos [el pretendiente carlista] ha de venir por Agosto y nos concederá la reintegración foral, ninguna falta hace ya el Estatuto» (S. DE PABLO, *Álava y la autonomía vasca durante la Segunda República*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985, pp. 189-190).

36. Archivo de las Cortes Españolas, Legajo 670. S.G. PAYNE (*El nacionalismo vasco. De sus orígenes a la ET A*, Barcelona, Dopesa, 1974, p. 216) menciona este escrito del Frente Popular de Navarra.

37. Cfr. Voz «Estatuto», *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco. Diccionario Enciclopédico Vasco*, San Sebastián, Auñamendi, 1980, vol. XI, p. 479; V. GINER, *Historia de la Segunda República (1931-1939)*, Madrid, Giner, 1985, vol. IV, pp. 220; M. SAGÜÉS («El euskera y la enseñanza en los Estatutos de Autonomía», *Saioak*, 1 (1977), p. 63) afirma que este Estatuto fue aprobado por las Cortes en cinco días.

38. ARBELOA, *Navarra antes los Estatutos...*, p. 49.

SANTIAGO DE PABLO

al proceso estatutario vasco entre 1932 y 1936 reflejan, de alguna manera, el sentir autonomista de una parte -minoritaria desde 1932, aunque significativa- de la población navarra de la época.

Vitoria-Gasteiz, diciembre de 1985